



*Recibido*  
*h: 0945*  
*10-05-2019*

## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°062-2019-MGRH-UA

San Isidro, 09 de mayo del 2019

### VISTO:

El Informe N°68-2019-ANA/CTC Pampas/RAO, el Informe N°037-2019-ANA-PGIRH-PG/LCHA, el Informe N°110-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante, el Informe N°68-2019-ANA/CTC Pampas/RAO del 03.05.2019, el Ing. Ronald Ancajima Ojeda, Coordinador Técnico de la Cuenca Pampas, requiere presupuesto para el desarrollo de actividades en el mes de mayo, correspondientes al Plan de Trabajo de la CTC Pampas 2019, conforme al detalle de cuadros contenidos en el referido documento;

Que, mediante el Informe N°037-2019-ANA-PGIRH-PG/LCHA del 08.05.2019, el Ing. Luis Rafael Chinchay Alza, Coordinador de Planes de Gestión del PGIR, respecto del Informe N°68-2019-ANA/CTC, indica que las actividades se encuentran consideradas en el Subcomponente II.B) Mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos en 04 cuencas de



la vertiente del Atlántico cuyo objetivo es generar condiciones básicas para que los Comités de Cuenca adopten el rol asignado en la Ley de Recursos Hídricos, solicitando la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" a nombre de la Srta. SANDRA PAHUARA QUINCHO, Asistente Administrativo Técnico de Cuenca Pampas, para la ejecución de gastos en el periodo del 09 al 31 de mayo del 2019, según detalle en cuadros contenidos en el referido documento;

Que, mediante el Informe N°110-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del 09.05.2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia el Informe 037-2019-ANA-PGIRH/LCHA indica que los bienes y servicios a contratar son requeridos para el desarrollo de actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a lo que debe añadirse que estos gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la sede central, recomendando la asignación de fondos en modalidad de "Encargo" por el monto de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 10,164.00) a nombre de la Srta. SANDRA PAHUARA QUINCHO Asistente Administrativo Técnico de Cuenca Pampas, para la ejecución de gastos en el periodo del 09 al 31 de mayo del 2019, según detalle en cuadros contenidos en el referido documento;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 09.05.2019, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000680, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las *"Resoluciones de Encargos a personal de la institución"*;



Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que "La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el monto de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 10,164.00) a nombre de la Srta. SANDRA PAHUARA QUINCHO Asistente Administrativo Técnico de Cuenca Pampas, para la ejecución de gastos en el periodo del 09 al 31 de mayo del 2019, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N°110-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, correspondiente a las siguientes actividades:



**Implementación del Plan de Comunicaciones en el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Pampas**

Partida Específica	Detalle	Monto
26.71.62	Gastos por la compra de bienes	430.00
26.71.63	Gastos por la contratación de servicios	2,970.00
<b>Total</b>		<b>3,400.00</b>

**Implementación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades en el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Pampas**

Partida Específica	Detalle	Monto
26.71.62	Gastos por la compra de bienes	0.00
26.71.63	Gastos por la contratación de servicios	6,050.00
<b>Total</b>		<b>6,050.00</b>

**Mapeo de actores generadores de información-Formulación de Mecanismos para la Intercooperabilidad de instituciones y Firma de Convenios para el intercambio de Información en el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Pampas**

Partida Específica	Detalle	Monto
26.71.62	Gastos por la compra de bienes	0.00
26.71.63	Gastos por la contratación de servicios	714.00
<b>Total</b>		<b>714.00</b>

**Gasto General**

Partida Específica	Detalle	Monto
26.71.62	Gastos por la compra de bienes	430.00
26.71.63	Gastos por la contratación de servicios	9,734.00
<b>Total</b>		<b>10,164.00</b>

**Artículo 2°.**- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

**Artículo 3°.** - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuentas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la gestión integrada de recursos hídricos	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26.71 62 – Gastos por la compra de bienes.....	430.00
	: 26.71 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	9,734.00

**Total 10,164.00**



Regístrese y comuníquese,

**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos